INDICE

5.1 OBJETO

5.2 ÁMBITO DE APLICACIÓN

5.3 DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

5.4 DESARROLLO

RESUMEN DE REVISIONES		
Edición	**Fecha**	**Motivo de la Modificación**

ELABORADO POR:	**REVISADO POR:**	**APROBADO POR:**
Equipo de Dirección de la Escuela Politécnica Superior	Responsable de la Unidad de Calidad	Director de la Escuela Politécnica Superior
Fecha: 18/05/09	Fecha:05/06/09	Fecha: 15/06/09

5.1. OBJETO

El objeto del presente documento es presentar los mecanismos que permiten a la **Escuela Politécnica Superior** garantizar la calidad de sus programas formativos, mantener y renovar adecuadamente su oferta formativa así como aprobar, controlar y revisar dichos programas formativos.

5.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los programas formativos oficiales (grados y posgrados) dependientes de la Escuela Politécnica Superior.

5.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. (LOMLOU)
- Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales. ANECA, 29/11/07.
- Estatutos de la Universidad de Burgos.
- Reglamentos de Claustro, Consejo de Gobierno, Consejo Social.
- Reglamento de Régimen Interno de la Escuela.
- Manual del SGIC y Manual de Procedimientos del SGIC.

5.4. DESARROLLO

La Escuela Politécnica Superior, para garantizar la calidad de sus programas formativos cuenta con mecanismos que le permiten mantener y renovar su oferta formativa y desarrollar **metodologías para la aprobación, el control y la revisión periódica de sus programas**.

A tal fin, en sus diferentes niveles organizativos, la Escuela:

- Determina los Órganos, grupos de interés, y procedimientos implicados en el diseño, control, planificación, desarrollo y revisión periódica de los títulos, sus objetivos y competencias asociadas.

- Dispone de sistemas de recogida y análisis de información (incluida la procedente del entorno nacional e internacional) que le permiten valorar el mantenimiento de su oferta formativa, su actualización o renovación.

- Cuenta con mecanismos que regulan el proceso de toma de decisiones relativa a la oferta formativa y el diseño de los títulos y sus objetivos.

- Se asegura de que se desarrollan los mecanismos necesarios para implementar las mejoras derivadas del proceso de revisión periódica de las titulaciones.

- Determina el modo (cómo, quién, cuándo) en que se rinden cuentas a los grupos de interés sobre la calidad de las enseñanzas.

- Define los criterios para proponer la eventual suspensión del título.

Para llevar adelante las anteriores funciones, el SGIC de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos, cuenta con los siguientes procedimientos documentados:

PE01 Procedimiento para la elaboración y la revisión de la política y de los objetivos de calidad
PE02 Procedimiento para el diseño de nuevos planes de estudio
PE03 Procedimiento de garantía de calidad de los programas formativos
PC01 Procedimiento de definición de perfiles y captación de estudiantes
PC02 Procedimiento de selección, admisión y matrícula
PC03 Procedimiento de orientación al estudiante
PC04 Procedimiento para la planificación y el desarrollo de la enseñanza
PC05 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes
PC06 Procedimiento de gestión y revisión de la movilidad de los estudiantes
PC07 Procedimiento de gestión y revisión de la orientación profesional
PC08 Procedimiento de gestión y revisión de las prácticas externas
PC09 Procedimiento de inserción laboral
PC10 Procedimiento de medición y análisis de resultados académicos
PC11 Procedimiento de información pública